

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1319 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 9 de agosto del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario; Sra. Verónica Jopia Cortés, Contraparte Municipal Recuperación de Barrio; Sr. Luis Rojas, profesional de la Secplan y Sra. Elizabet Zambra, Directora de Personas.

EXCUSAS : Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, presenta certificado médico.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1318.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Readscripción de Personal del segundo Juzgado de Policía Local, en virtud del artículo 65, letra ñ), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**
Expone: Sra. Elizabet Zambra, Directora de Personas.
- **Presentación y solicitud de aprobación bonificación por retiro complementario funcionarios beneficiados de la ley N° 21.135.**
Expone: Sra. Elizabet Zambra, Directora de Personas.
- **Solicitud de Aprobación de Costos de Operación y Mantención, Proyecto Cesfam Cardenal José María Caro Oriente, Etapa de Diseño.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Contratación Directa "Obras de Mantención Bodega Secretaría Municipal".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.



- **Aprobación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Asociación de Jubilados y Montepiados del Banco del Estado de Chile.**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Aprobación de modificación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y Fundación Educacional SER.**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación Tercera Modificación Presupuestaria 2023.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto.
- **Solicitud de aprobación Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Población Minas.**
Expone: Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario.
Sra. Verónica Jopia Cortés, Contraparte Municipal Recuperación de Barrio.
- **Solicitud de aprobación segunda modificación convenio de implementación fase I Programa Recuperación de Barrios - Barrio Santa Lucía.**
Expone: Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario.
Sra. Verónica Jopia Cortés, Contraparte Municipal Recuperación de Barrio.
- **Propuesta Distinción "Medalla Ciudad de La Serena".**

3.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio N° E374299/2023 de la Contraloría Regional, seguimiento al Informe Final N° 701, de 2021, sobre auditoría a la Extracción y procesamiento de áridos en la municipalidad de La Serena.
- Oficio N° E374297 / 2023 de la Contraloría Regional, seguimiento al Informe Final N° 610, de 2022, sobre auditoría al proceso de acreditación de saldos en subvenciones educacionales, en La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:44 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:50 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1318.

Acta N° 1318

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Readscripción de Personal del Segundo Juzgado de Policía Local, en virtud del artículo 65, letra ñ), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**



La Sra. Elizabet Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N°1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la readscripción del funcionario del 2° Juzgado de Policía Local, Sr. Juan Andrés Alfaro Poblete, a la Sección de Prevención de Riesgos, dependiente de la Dirección de Personas.

- **Presentación y solicitud de aprobación bonificación por retiro complementario funcionarios beneficiados de la ley N° 21.135.**

La Sra. Elizabet Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N°2:

El Concejo Comunal en virtud del Artículo 4° del Decreto 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acuerda por unanimidad aprobar bonificación por retiro complementario para los funcionarios beneficiados por la ley N° 21.135, equivalentes a \$12.000.000, aproximadamente.

- **Solicitud de Aprobación de Costos de Operación y Mantención, Proyecto Cesfam Cardenal José María Caro Oriente, Etapa de Diseño.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

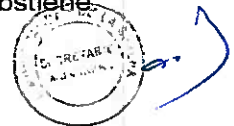
El Sr. Félix Velasco consulta cómo es posible realizar avances en paralelo a la construcción del nuevo Hospital de La Serena, debido al retraso originado por estudios, al respecto propone generar una mesa de trabajo intersectorial.

El Sr. Sergio Rojas comenta que la concesionaria a través de su inspector técnico ingresó el estudio de movilidad vial, el cual tiene fecha máxima para retomar labores asociadas al diseño en el mes de septiembre; respecto a los avances informa que ha sido convocado por el Gobierno Regional para participar este viernes de una mesa técnica.

El Sr. Luis Rojas hace presente que este ha sido un trabajo arduo en conjunto al Departamento de Salud dada las controversias para el financiamiento de la Unidad de Apoyo al Paciente Oncológico (UAPO), el cual se pretende incorporar en la etapa de ejecución a cargo del Ministerio de Salud; agrega que las medidas de mitigación del nuevo hospital son fundamentales para la accesibilidad de los usuarios al Cesfam.

El Sr. Félix Velasco considera fundamental el desarrollo de este proyecto, el sector sur necesita mayor apertura y solución en temas de salud y contar con dos Cesfam es primordial, por lo que está totalmente de acuerdo que se pueda avanzar, pero conforme a lo señalado por la Contraloría Regional y en espera a respuesta a su presentación al Consejo de la Transparencia y a Contraloría General, se abstiene para no perjudicar el avance del proyecto que es fundamental para el desarrollo de la comuna.

El Sr. Camilo Araya, en virtud de lo señalado por Don Félix Velasco, solicita que el Concejal comparta dichos antecedentes, recoge su inquietud y por el mismo motivo se abstiene.



Acuerdo N°3:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de los Srs. Félix Velasco y Camilo Araya, aprobar los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Construcción Cesfam Cardenal José María Caro Oriente, Comuna de La Serena", código BIP 40040633-0, según el siguiente detalle:

Costos de Operación Cesfam

ITEM	INVERSION (M\$)	PROYECCION	
		AÑO 1	AÑO 10
COSTOS DE OPERACION	4.372.463	4.459.912	4.984.608

Costos de Operación UAPO

ITEM	INVERSION (M\$)	PROYECCION	
		AÑO 1	AÑO 10
COSTOS DE OPERACION	125.109	127.611	142.624

Costos de Mantención

ITEM	INVERSION (M\$)	% DE LA INVERSION	TOTAL ANUAL (M\$)
INFRAESTRUCTURA	8.966.697	0.5%	44.833
EQUIPO	618.377	5%	30.919
EQUIPAMIENTO	161.269	1%	1.613
TOTAL COSTOS DE MANTENCION ANUAL			77.365

- Contratación Directa "Obras de Mantención Bodega Secretaría Municipal".

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luciano Maluenda hace presente que durante décadas la bodega se ha mantenido en un estado deplorable, por lo que su mejoramiento permitirá la digitalización y condiciones dignas para los encargados de la mantención del archivo.

El Sr. Félix Velasco manifiesta su total apoyo a entregar condiciones de trabajo más dignas a los funcionarios y avanzar en un archivo histórico de la ciudad.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta si el financiamiento del proyecto se encuentra incorporado en el presupuesto o requiere de una modificación presupuestaria.

El Sr. Sergio Rojas señala que desde el año 2019 se ha intentado adjudicar este proyecto mediante una licitación, los recursos se encuentran incorporados en el presupuesto.

El Sr. Daniel Palominos consulta cual es el proceso de selección para la contratación directa.



[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Sergio Rojas menciona que se contacta a proveedores de servicios de la plataforma Mercado Público y a oferentes de licitaciones anteriores, quedando a la espera de una oferta que cumpla adecuadamente el requerimiento, es libre concurrencia de los proveedores, se elige por precio, plazos de entrega, garantías, experiencia y otros aspectos.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a la imperante necesidad de salvaguardar el patrimonio documental de la ciudad de La Serena; consulta en qué lugar específicamente se ubicará el archivo municipal.

El Sr. Sergio Rojas aclara que en mismo lugar en donde se encuentra actualmente.

Acuerdo N°4:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa para el desarrollo del proyecto "Obras de Mantenimiento Bodega Secretaría Municipal, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| • Persona Natural: | Víctor Manuel Valdivia Cuello. |
| • Nombre Representante Legal: | Víctor Manuel Valdivia Cuello. |
| • RUT: | 15.801.934-5 |
| • Forma de pago: | Estados de pago |
| • Plazo de ejecución: | 90 días corridos. |
| • Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato: | 5% del valor del contrato. |
| • Monto Ofertado: | \$46.251.135.- (con IVA incluido) |
| • Ítem presupuestario: | 215-22-06-001. |

- **Aprobación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Asociación de Jubilados y Montepiados del Banco del Estado de Chile.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta si existe algún requisito para solicitar el comodato, por ejemplo pagos al día de las cuentas básicas.

La Sra. Valeska Robledo informa que el comodatario debe presentar los comprobantes de pago de los servicios básicos o convenio de pago con la empresa en caso de alguna deuda.

La Sra. Daniela Molina aprueba entendiendo que se ha dado cumplimiento a las obligaciones, sin embargo manifiesta que le llama la atención que en otras ocasiones se haya entregado en comodato inmuebles con deudas importantes.

Acuerdo N°5:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en comodato a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y MONTEPIADOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, por un plazo de 10 años, el inmueble denominado Equipamiento Municipal del Conjunto Residencial "Loteo Balmaceda Poniente", ubicado en Avenida Estadio con calle Las Higueras, en el sector La Pampa, comuna de La Serena, inscrito a fojas 9.066 N° 6.827 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2013.

- **Aprobación de modificación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y Fundación Educacional SER.**



La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta a la Secretaría Comunal de Planificación a qué se debe el retraso del proyecto de la sede, lo que provoca la molestia de los vecinos.

La Sra. Valeska Robledo indica que se solicitó rectificar deslindes para presentar el proyecto, para lo cual ya se tramitó el decreto respectivo.

El Sr. Sergio Rojas informa que el atraso se relaciona con un cambio en la guía operativa respecto a los plazos del proceso constructivo del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) a exigencia de la SUBDERE y por la ya señalada rectificación de los deslindes.

La Sra. Daniela Molina consulta que ocurre con los mil metros restantes del bien inmueble, si tiene algún destino, quien lo ocupa y por el plazo de construcción.

La Sra. Valeska Robledo indica que el Comodato lo tuvo el Arzobispado, al respecto señala que se debe gestionar la restitución del inmueble y demolición de la construcción por carecer del permiso municipal; aclara, en relación a las construcciones, que el plazo establecido es de 3 años y eventualmente, cuando se trate de una exigencia de un servicio público en el cual se postule a fondos, se accede a una ampliación.

La Sra. Carmen Zamora consulta cual es el giro de la organización.

La Sra. Valeska Robledo informa que la Fundación Educacional SER brinda asistencia educacional especial para estudiantes con capacidades diferentes.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención que el giro sea servicios educacionales, en ese sentido se pregunta cuantos inmuebles han sido entregados en comodato para este tipo de fines, se trata de un terreno bien ubicado y con buena plusvalía.

El Sr. Félix Velasco informa que existe el Colegio educacional SER en Gabriel González Videla con Las Higueras y, por otra parte, la Fundación Educacional Ser que desarrolla diversos talleres de estimulación cognitiva, apresto laboral y actividades básicas de la vida diaria. Considera que el municipio ha tardado en tomar acciones ante el incumplimiento del Arzobispado, quienes cuando vieron que se les iba a quitar el terreno, construyeron.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si corresponde a un PMU.

El Alcalde indica que efectivamente es un PMU, no es para colegio. Comenta que a raíz de la detección de situaciones irregulares se dejó sin efecto el contrato de comodato, sin embargo el comodatario ya había iniciado la construcción.

La Sra. Valeska Robledo agrega que actualmente existe la edificación de un recinto utilizado como un centro de reuniones de carácter religioso.

El Sr. Camilo Araya destaca el trabajo de concientización desde reciclaje que realiza la fundación mediante iniciativas de inclusión, también trabaja con adultos y lo inserta laboralmente, aprueba.

Acuerdo N°6:



El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la modificación de contrato de comodato suscrito con la Fundación Educacional SER, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 17 de abril del 2019 y modificado por Decreto Alcaldicio N°1416, de fecha 22 de octubre del 2021, en el sentido de establecer que el plazo de construcción de la sede se aumenta de 3 a 6 años, extendiéndose hasta el día 26 de abril de 2025. En tanto, el plazo de vigencia del contrato de comodato, correspondiente a 6 (seis) años, se mantendrá sin modificaciones.

- Solicitud de aprobación Tercera Modificación Presupuestaria 2023.

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Daniel Palominos consulta a que corresponde la disminución en servicios generales y servicios básicos.

El Sr. Juan Francisco Duarte indica que existe una disminución de los servicios básicos que se relacionan con el correo y los servicios generales con la rebaja de los costos de arriendos.

La Sra. Daniela Molina solicita que se aclare el cuadro de resumen de modificación presupuestaria.

El Sr. Juan Francisco Duarte explica que el aumento de gasto por M\$648.980 debe ser financiado con un aumento de ingresos de M\$386.500 y una disminución de gastos de M\$262.480, movimientos que mantienen el equilibrio presupuestario.

Acuerdo N°7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la tercera modificación al Presupuesto Municipal 2023, según detalle siguiente:

AUMENTA INGRESOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	44,427
03	02	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PERMISOS Y LICENCIAS	70,174
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	77,471
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	74,757
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	13,541
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	18,443
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	87,687
		TOTAL	386,500

AUMENTA GASTOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	133,941
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,000
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	28,000



22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	67,000
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	37,300
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	11,772
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	77,471
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	155,000
24	03	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	15,000
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	2,500
26	04	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACION FONDOS DE TERCEROS	4,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	31,000
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	69,996
		TOTAL	648,980

DISMINUYE GASTOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	6,853
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	30,000
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	60,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	155,627
		TOTAL	262,480

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	80,000,000	--
215-24-01-999-001-000	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	75,000,000	--
215-24-03-092-002-001	MULTAS ART. 14 N°6 INC. 2 LEY 18695-(50% TAG desde 2010)	15,000,000	--
	TOTAL	170,000,000	--

DETALLE CUENTAS INVERSION / PROYECTOS			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-002-302-000	PMB-ASIST. TEC. DES. INIC.PROG. REC. ESPAC. PUBLIC. ALTO VALOR	69,996,000	--
	TOTALES	69,996,000	--

- **Solicitud de aprobación Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Población Minas.**

La Sra. Verónica Jopia procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Félix Velasco agradece el trabajo de los equipos técnicos del municipio y a los dirigentes, quienes se vinculan con la recuperación de los espacios; deja en evidencia la problemática de personas provenientes de la cárcel de Huachalalume que pernoctan en el Parque Gabriel Coll Dalmau y la necesidad de generar un proyecto de sede social, en espera de ello que el Sindicato de Feriantes abra los espacios.

El Alcalde consulta en qué estado se encuentra el proyecto de sede social.

El Sr. Sergio Rojas informa que los proyectos sede social para la junta de vecinos y la ampliación de la sede de los feriantes se encuentran con su aprobación técnica a la espera de financiamiento por parte de la SUBDERE.

El Alcalde instruye a SECPLAN agotar gestiones para el pronto traspaso de los recursos.

La Sra. Pamela Salome Caimanque destaca los avances del Programa el cual promueve una forma de habitar los espacios en comunidad y espera que este tipo de iniciativas se repliquen en la emblemática Población Mercedes Marín del Solar (Mermasol).

La Sra. Verónica Jopia comenta que la tradicional población conocida como "Mermasol" lamentablemente no puede acceder a este tipo de convenios por encontrarse en una zona de riesgo de tsunami.

Acuerdo N°8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios - Barrio Población Minas, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Aporte MINVU:

CUOTAS	PRODUCTOS	MONTO
1	Implementación Fase I	\$64.500.000
2	Obra de Confianza Social	\$5.000.000
TOTAL		\$69.500.000

CARGO	PROFESIÓN	RENTA
Equipo Profesional	Arquitecto/a Plan de Gestión de Obras	\$1.550.000
	Trabajador Social Plan de Gestión Social	\$1.200.000
	Profesional área administrativa contable	\$1.000.000

- **Solicitud de aprobación segunda modificación convenio de implementación fase I Programa Recuperación de Barrios - Barrio Santa Lucía.**

La Sra. Verónica Jopia procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N°9:



El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la segunda modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios – Barrio Santa Lucía, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

MARCO PRESUPUESTARIO FASE II ORIGINAL	
Tipo	Implementación, estudio básico y PGS
	Fase II
Barrios 2020	137.796.000
MARCO PRESUPUESTARIO FASE II CON INCREMENTO	
Tipo	PGS
	Fase II
Barrios 2020	143.764.000

- Propuesta Distinción “Medalla Ciudad de La Serena”.

El Secretario Municipal indica que de acuerdo a reunión sostenida el día martes 8 de agosto del año en curso, con la presencia del Sr. Alcalde, el Director de Desarrollo Comunitario y 5 Concejales elegidos conforme lo establece el Art. 4 de la Ordenanza que regula la entrega de galardón “Medalla Ciudad de La Serena”, se propone a los siguientes ciudadanos:

1. DANIEL TORO PONCE
2. IDALIA CARMEN RODRIGUEZ DUBO
3. JUAN ROJAS PALMA
4. MARIA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ
5. SUSANA ALFARO VILLARROEL
6. LIDIA OLIVARES ARAYA
7. ANGEL GOWIER PEREZ ZULETA
8. RAMONA ODETTE MOLINA SAEZ
9. ROBERTO HERNAN RODRIGUEZ GALLEGUILLOS
10. OLLA COMÚN YANAI
11. CLAUDIO CASTILLO RAMIREZ (QEPD)
12. PALMENIA PIZARRO CAMPILLAY
13. HERMINDA QUINTRIQUEO CARIMAN
14. HECTOR HERNAN HERRERA VEGA
15. JORGE CONTRERAS PIZARRO
16. Programa audiovisual RETRO TOUR, en las personas de RAUL CAMPOS VEGA y CRISTIAN RIFFO MORALES.

Acuerdo N°10:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, sin el pronunciamiento del Sr. Félix Velasco, entregar la distinción “Medalla Ciudad de La Serena”, a las siguientes personas y por los méritos que a continuación se indican:

N°	NOMBRE
1	DANIEL TORO PONCE , gran trayectoria cultural-literaria, radicado desde 1957 en nuestra ciudad, un vícuense de corazón y serenense por convicción, reconocido por sus labores sindicales, dirigente de juntas de vecinos y otras organizaciones, Presidente de la agrupación literaria Elquialmar.
2	IDALIA CARMEN RODRIGUEZ DUBO , socia activa del Club Adulto Mayor Renacer Sin Fronteras



	de Las Compañías, sector en el que vive hace más de 55 años, muchos de ellos dedicados a la labor social entre sus vecinos, consiguiendo innumerables logros en beneficio de la comunidad.
3	JUAN ROJAS PALMA , vocero fundador de la Organización de ciudadanos laicos Juan XXIII, la cual forma parte de la red nacional contra los abusos sexuales en recintos eclesiales; destacado por instalar en el debate público el abuso sexual a niños por sacerdotes de la Iglesia Católica en La Serena.
4	MARIA ANGELICA JIMENEZ JIMENEZ , dirigente vecinal de larga trayectoria, Presidenta en 3 periodos de la Junta de Vecinos Isidoro Campaña. Vicepresidenta de la Unión Comunal, Presidenta del Comité de Vivienda Ensueño, Vicepresidenta del COSOC, entre otros cargos.
5	LIDIA OLIVARES ARAYA , actual Presidenta de la Unión Comunal de Adultos Mayores de Las Compañías, con amabilidad y paciencia ha sido un gran apoyo y contención para las diversas agrupaciones, que a la fecha son alrededor de 30, su propósito en la vida es de una profunda y valerosa contribución al desarrollo comunal.
6	RAMONA ODETTE MOLINA SAEZ , miembro de la Vicaría Pastoral de Adultos Mayores de La Serena, Tesorera del Consejo Regional del Adulto Mayor y del Club Pasarela de La Pampa, Presidenta del Club de Adulto Mayor El Amanecer de Lourdes desde hace 30 años, destacada por su compromiso a la comunidad a través de distintas obras sociales y recreativas.
7	ROBERTO HERNAN RODRIGUEZ GALLEGUILLOS , Director y profesor unidocente del Colegio Rural de Almirante Latorre, hace 16 años y con 44 años de experiencia como docente, obteniendo en el año 2022 el reconocimiento a la excelencia académica, ha dejado huellas a través de su enseñanza como un representante vivo y activo de la docencia.
8	OLLA COMÚN YANAI , nace en el periodo del estallido social, profundizando su labor en pandemia, creada por Patricia Hidalgo, Mirna Díaz, Doris Ponce y la colaboración de Juan Llanos, invitados durante el presente año a ser parte del programa del MIDESO, reconocidas por el Centro Mistraliano y Área de Equidad de Género de la ULS, su consigna es "El pueblo ayuda al pueblo".
9	CLAUDIO CASTILLO RAMIREZ (QEPD) , Homenaje Póstumo a quien en vida fuera el fundador del Club Deportivo, Social y Cultural Academia Santa Inés, Presidente de Cadetes, Director y Presidente del Club Deportes La Serena, destacada labor en el fútbol formativo. Fundador de la reconocida fábrica de helados Diavoletto.
10	HERMINDA QUINTRIQUEO CARIMAN , representante Mapuche en la IV región, reconocida por su enorme potencial en la transmisión de conocimientos, costumbres y tradiciones de los Pueblos Originarios a la comunidad, impulsora para que las mujeres se atrevan a luchar por sus derechos, promotora de las culturas de pueblos originarios.
11	Programa audiovisual RETRO TOUR , en las personas de RAUL CAMPOS VEGA y CRISTIAN RIFFO MORALES, programa creado y conducido por el Profesor de Historia e Historiador, Raúl Campos y el Periodista Cristian Riffo, dedicado a la difusión de la historia, la cultura y el patrimonio local. El formato del programa permite conocer la historia de manera entretenida y descubriendo rincones desconocidos de cada uno de los lugares visitados.

3.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio N° E374299/2023 de la Contraloría Regional, seguimiento al Informe Final N° 701, de 2021, sobre auditoría a la Extracción y procesamiento de áridos en la municipalidad de La Serena.
- Oficio N° E374297 / 2023 de la Contraloría Regional, seguimiento al Informe Final N° 610, de 2022, sobre auditoría al proceso de acreditación de saldos en subvenciones educacionales, en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.



Oficios enviados a las y los Srs. Concejales digitalmente.

4.- INCIDENTES.

La Sra. Daniela Molina requiere conocer el informe de fiscalización al cierre de reja instalado en el sector de Bartolomé Blanche entre calle Las Lomas y Las Mesetas, sobre el cual los vecinos no tienen mayor conocimiento.

El Sr. Daniel Palominos destaca la figura de Salvador Allende como el presidente que murió defendiendo la democracia en el corazón del país, en La Moneda, asimismo comenta el trabajo que realiza la brigada memoria justicia Salvador Allende, mediante el registro audiovisual de la experiencia de esta nueva versión de la brigada Ramona Parra y la instalación de una escultura de grandes dimensiones en la plaza que lleva su nombre en Tierras Blancas; sugiere cambiar el nombre del Puente Vicente Zorrilla a Puente Salvador Allende como reflejo de un testimonio presente de su legado en la ciudad; a solicitud de la señora Albina Leiva requiere la reparación de la vereda que se encuentra en mal estado en calle Balmaceda con Peni frente a la Iglesia, producto de un lamentable accidente en donde se vio afectada.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si la temática de los incidentes tiene algún tipo de restricción.

El Alcalde hace presente que las señoras concejales y los señores concejales pueden hablar lo que estimen conveniente, dado que cada uno es responsable de sus opiniones.

La Sra. Pamela Salome Caimanque felicita el mejoramiento de la fuente de agua de la Plaza San Francisco, ojala replicar en las piletas de la Plaza Santo Domingo, Plaza Buenos Aires y Plaza España; requiere el repintado de los pasos peatonales de la Avenida del Mar en toda su extensión, en la Avenida Balmaceda, en el sector La Pampa en calle Cuatro Esquinas con Gabriel González Videla; instalación de una paleta informativa de no botar escombros ni basuras en calle Esmeralda con Juan de Dios Peni; en relación al sector El Olivar solicita colaboración de la Sección de Alumbrado Público para instalar focos en el parque y mantención del área verde que se encuentra bajo de la torre de alta tensión; reparación de los focos de iluminación en la ciclo vía de calle Colombia hasta Zorrilla; intervención de patrullajes preventivos de seguridad ciudadana en el sector de Vista Hermosa y Cuatro Esquinas; consulta en qué estado se encuentra el proyecto de mejoramiento que comprende desde El Faro hasta la Delegación Avenida del Mar; finalmente solicita el hermoseamiento de la subida de calle Colo Colo.

La Srta. Rayen Pojomovsky solidariza con la familia de Romario Veloz (Q.E.P.D) quienes han atravesado un largo camino en busca de justicia; comenta su participación en la mesa de diálogo de seguridad del Colegio San Antonio en donde pudo percibir la sensación de inseguridad que existe en la comunidad educativa, al respecto solicita limpieza en las inmediaciones del establecimiento particularmente en las mañanas; requiere el levantamiento de un catastro por territorio de las organizaciones sociales y juntas de vecinos que no se encuentran en los registros del municipio, por lo que no son convocadas a Presupuestos Participativos; sobre la celebración del Día del Dirigente espera que se extienda la invitación a todos ellos; comenta que desde la Dirección de Tránsito se le ha solicitado a la dirigente de la parroquia San Marcelino juntar quinientas firmas para ingresar una solicitud de lomo de toro, al respecto solicita esclarecer esta situación; consulta en qué estado se encuentra el nuevo camión limpia fosas que no está cumpliendo el servicio y cuáles son los avances del informe de corrección de observaciones definitivo del proyecto de la sede social La Esmeralda; por último da cuenta de su participación al curso Igualdad y Sostenibilidad, herramientas para la planificación territorial con perspectiva de



género e insiste en la importancia de contar con la ordenanza de acoso callejero y lactancia materna.

El Sr. Félix Velasco en el mes de Aniversario N° 479 rememora la historia de Vicente Zorrilla Sainz (Q.E.P.D) empresario, político, intendente y regidor de La Serena; manifiesta que le llama la atención que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad para la celebración del Día del Niño, espera que se desarrollen iniciativas en el Día Internacional de la Juventud; en materias de vialidad observa un déficit en el mejoramiento de los pasos semaforizados, pasos de cebra, entre otros; recuerda que en una reunión del sector rural se comprometieron recursos para la instalación de semáforos en el sector Ceres y Bellavista, al respecto solicita oficiar a la Dirección de Vialidad; invitar al Seremi de Obras Públicas para conocer el estado de avance de las obras en ejecución y/o proyectos que se desarrollan en la comuna; hace un llamado para gestionar recursos para la recuperación de las esculturas del Museo al Aire Libre de la Avenida Francisco de Aguirre; en materias de seguridad solicita limpieza, mantención y rondas preventivas en las calles céntricas de mayor complejidad; finalmente comenta que ha enviado cuatro oficios denunciando infracciones a la Ordenanza de Protección de los Humedales, sin embargo a la fecha no ha tenido ningún tipo de respuesta.

El Sr. Camilo Araya a solicitud de los vecinos del sector La Pampa requiere conocer en qué estado se encuentran las obras del Paseo Larraín Alcalde y la Parcela 41; comenta reunión con los dirigentes del club deportivo del pueblo El Romero quienes han solicitado gestionar un proyecto de mejoramiento para la cancha deportiva y la sede social; advierte sobre persona que realiza quema de basura en el sector de la ex Fundición Lambert; en relación a la conmemoración del Golpe Cívico Militar, consulta si como municipio se realizará una actividad o solo la adherencia a la programación del gobierno; a solicitud de la Junta de Vecinos Esperanza N°16 requiere rondas de patrullaje de seguridad y medidas de mitigación en la esquina de calle Pampa Baja con Seminario; sobre la celebración del Día del Niño consulta si el no desarrollo de las actividades se relaciona con un tema presupuestario.

El Sr. Luis Aguilera en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas reflexiona sobre la relevancia histórica y cultural de los pueblos indígenas y sus contribuciones al desarrollo sostenible; solicita oficiar a la Dirección de Obras Hidráulicas para la limpieza y el retiro de rocas del sector cuesta La Higuera debido a la inestabilidad vial que afecta a los transeúntes; reitera la necesidad de reforestación de árboles en el Parque Gabriel Coll Dalmau; advierte sobre el deplorable estado en que se encuentra el pavimento de Avenida Estadio con Cuatro Esquinas; comenta que la Delegación Rural se ha adjudicado dos patrocinios para desarrollar un proyecto de digitalización de la memoria de la cultura caprina de la comuna de La Serena para ser presentado en el VIII Encuentro Iberoamericano de Turismo Rural 2023 y a la Convocatoria Escuela Internacional de Primavera 2024.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:35 horas.



**SOLICITUD READSCRIPCIÓN
FUNCIONARIO SEGUNDO JUZGADO
DE POLICÍA LOCAL**

Sesión de Concejo N°1.319 09 Agosto 2023

READSCRIPCIÓN FUNCIONARIA 2° J.P.L.

Antecedente Generales:

En términos generales, la destinación o readscripción de los funcionarios municipales, es una atribución que radica en la máxima autoridad, decidiendo por lo tanto el Alcalde cómo distribuir y ubicar a los servidores, según lo requieran las necesidades de la repartición que dirige.

READSCRIPCIÓN FUNCIONARIA

- Para ejercer esta atribución, se debe tener presente que para esos efectos el artículo 70° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que: ***Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad.***

READSCRIPCIÓN FUNCIONARIA

- Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su artículo 65, letra ñ), señala; El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para, “Readscribir o destinar a otras unidades, al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local”.

**LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS

Concejo Comunal Sesión N°1319
La Serena, 09 de Agosto de 2023

LEY 21.135 INCENTIVO RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BONIFICACIONES:

BONIFICACION POR INCENTIVO AL RETIRO (CARGO MUNICIPAL)

- 1. BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO**
- 2. BONIFICACION POR RETIRO COMPLEMENTARIO**

BONIFICACION ADICIONAL (CARGO FISCAL)

BONO POR ANTIGÜEDAD (CARGO FISCAL)

LEY 21.135 INCENTIVO RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BONIFICACIONES CON CARGO MUNICIPAL:

METODOLOGIA DE CALCULO

(SE UTILIZA COMO BASE EL PROMEDIO DE LAS ULTIMAS 12 REMUNERACIONES ACTUALIZADAS)

1. BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO:

Otorga un mes de remuneraciones por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados, con un máximo de 6 meses de bonificación.

2. BONIFICACION POR RETIRO COMPLEMENTARIO:

Se agregan a la bonificación 5 meses utilizando remuneraciones promedio.

LEY 21.135 INCENTIVO RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

POSTULACIONES

PERIODO	CANTIDAD POSTULACIONES	CANTIDAD BENEFICIADOS
2018	26	0
2019	8	3
2020	13	7
2021	9	9
2022	12	10
2023	5	0
TOTAL	73	29

LEY 21.135 INCENTIVO RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

POR RESOLUCIÓN N° 1979-2023, LA SUBDERE INFORMA DE 2 FUNCIONARIOS DE ESTE MUNICIPIO QUE RECIBIRÁN ESTE BENEFICIO, QUIENES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **AUGUSTO AGUIRRE MELÉNDEZ:** Funcionario de la sección transportes, que a la fecha de su retiro cumple 40 años de servicio.
- **MARÍA GLORIA VICUÑA ARAYA:** Funcionaria del Segundo Juzgado de Policía Local, que a la fecha de su retiro cumple 16 años de servicio.

Ellos dejarán de prestar servicio el 01 de septiembre 2023.

LEY 21.135 INCENTIVO RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

COSTO ASOCIADO PARA LOS 2 FUNCIONARIOS BENEFICIADOS (CARGO MUNICIPAL)

BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO (6 MESES):	\$14.500.000.-
BONIFICACIÓN POR RETIRO COMPLEMENTARIO*(5 MESES):	\$12.000.000.-
TOTAL:	\$26.500.000.-

Artículo 4° Decreto N° 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

"Beneficiarios de la bonificación por retiro complementaria. Accederán a esta bonificación, los funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario indicados en los literales a), b) y c) del artículo 3° de este reglamento, en la medida que así se apruebe por acuerdo del concejo municipal."

LEY 21.135 INCENTIVO RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SOLICITUD DE APROBACIÓN:

Por lo tanto, y en virtud del Artículo 4º del Decreto 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se solicita al Honorable Concejo Comunal someter a aprobación la **bonificación por retiro complementario para los funcionarios** beneficiados por la ley N° 21.135, equivalentes a **\$12.000.000.-** Aproximadamente.

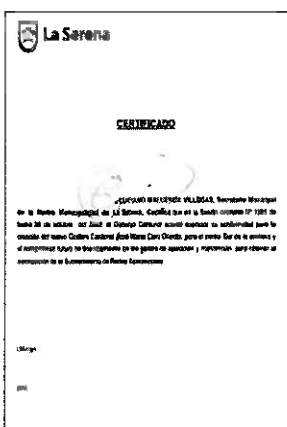
GRACIAS!!!!

GESTIONES

Fecha	Ordinario	Materia	Institucion
27/04/2022	897	Solicita Pertinencia Cesfam	Municipio
28/04/2022	898	Solicita Selección 2022	Municipio
29/04/2022	929	Acepta Selección y Envía a revisión de MDSF	Gobierno Regional
23/05/2022	299	Informa Rate FI	MDSF
13/09/2022	2046	Envía Informe Mecánica de Suelo	Municipio
22/08/2022	1982	Decreto Alcaldicio Designa Terreno a Cesfam	Municipio
26/10/2022		Acuerdo Concejo Comunal de Creación de Nuevo Cesfam	Municipio
04/11/2022	1675	Solicita Creación de Cesfam	Servicio de Salud Coquimbo
16/02/2023	575	Aprueba Creación de Cesfam	Redes Asistenciales - MINSAL
19/04/2023	821	Solicita a Dirección de Arquitectura ser Unidad Técnica	Municipio
05/05/2023	300	Dirección de Arquitectura acepta ser unidad técnica	Dirección Arquitectura - MOP
07/06/2023	1911	Aprueba Pertinencia Completa Cesfam	Redes Asistenciales - MINSAL
14/06/2023	1238	Oficio Responde Observaciones	Municipio
16/06/2023	1265	Solicita Selección 2023	Municipio
28/06/2023	1915	Acepta Selección y Envía a revisión de MDSF	Gobierno Regional
25/07/2023	287	Autorización Incorporación de UAPO	Jefa División Atención Primaria

Construcción Cesfam José María Caro Oriente

Aprobación Concejo Municipal
Nuevo Cesfam



Aprobación MINSAL
PMA - PME + SAPU



Costos UAPO



Aprobación MINSAL - UAPO



Solicitud Honorable Concejo Municipal

Se solicita al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Construcción Cesfam Cardenal José María Caro Oriente, Comuna de La Serena", código BIP 40040633-0, según detalle expuesto.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:
“Obras de Mantenimiento Bodega Secretaría Municipal”

Antecedentes Generales

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos Municipales y se establece un Monto Referencial de \$43.344.425.- con IVA incluido, según el siguiente desglose:

Presupuesto	Monto Con IVA incluido-Referencial (\$)
Obras Civiles para remodelacion de Bodega.	18.080.875
Implementacion de Estanterias Full Space.	25.263.550
Total	43.344.425

El contratista deberá considerar dentro de su propuesta el transporte e instalación de todos los elementos requeridos en los presentes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas. Si bien el monto es referencial, se debe tener presente que en el caso de que la propuesta sea superior al monto antes indicado, éste valor no podrá sobrepasar el 30% sobre el precio referencial, de ser así, la propuesta no será considerada.

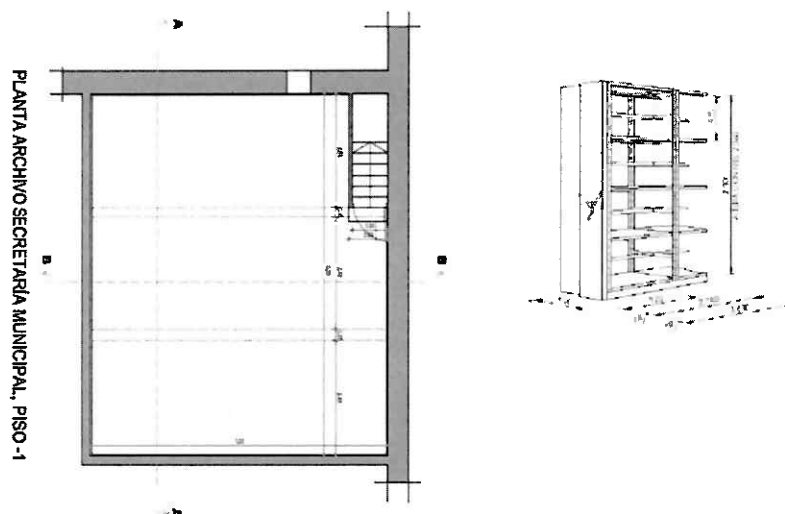
Unidad solicitante: Secretaría Municipal.
 Arquitecta: Marcela Soto Hernández.

Antecedentes Generales

En este proyecto se contemplan las obras de mantención y mejoramiento de la bodega existente que funciona de Archivo, se consulta el mejoramiento del radier existente y terminación lisa de piso y aplicación de pintura alto tráfico, entramado de metalcon en cielo revestimiento en volcánita RH junto a la reparación de muros con yeso para una terminación lisa, junto a la aplicación de pinturas, además de obras complementarias de extracción forzada de aire e instalaciones eléctricas. Considera además la implementación de estanterías "full space".



Imagen referencial: Planta y Estantería



Solicitud de Contratación Directa

Habiéndose realizado los siguientes procesos de Licitación Pública:

- Licitación Pública ID: 4295-84-LE19 "Obras de Mantenición Bodega Archivo de Secretaría Municipal", fue declarada desierta, por cuanto no se presentaron oferentes, mediante Decreto N° 214 con fecha 02 de Abril de 2020.
- Licitación Pública ID: 4295-26-LE20 "Obras de Mantenición Bodega Archivo de Secretaría Municipal, Segundo Proceso", fue declarada desierta, por cuanto no se presentaron oferentes, mediante Decreto N° 268 con fecha 24 de Abril de 2020.
- Licitación Pública ID: 4295-45-LE20 "Obras de Mantenición Bodega Secretaría Municipal", cuyas ofertas recibidas fueron rechazadas mediante Decreto N°202 con fecha 19 de febrero de 2021.
- Licitación Pública ID: 4295-8-LE21 "Obras de Mantenición Bodega Secretaría Municipal, Segundo Proceso" , cuyas ofertas recibidas fueron rechazadas mediante Decreto N°370 con fecha 01 de abril de 2021.
- Licitación Pública ID: 4295-25-LE23 "Obras de Mantenición Bodega Secretaría Municipal", la cual fue declarada inadmisibile de acuerdo al Decreto N°1770 con fecha 17 de julio de 2023.

Solicitud de Contratación Directa

La solicitud de contratación directa se sustenta en el Artículo 10 del Reglamento de Compras Públicas, punto n° 7, letra L: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

Proveedor a contratar

- **Persona Natural:** Víctor Manuel Valdivia Cuello.
- **RUN:** 15.801.934-5
- **Dirección:** Las Ramadas S/N, Punitaqui, Región de Coquimbo.
- **Teléfono:** +56973707949
- **Nombre Representante Legal:** Víctor Manuel Valdivia Cuello.
- **RUT:** 15.801.934-5
- **Forma de pago:** Estados de pago
- **Plazo de ejecución:** 90 días corridos.
- **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** 5% del valor del contrato.
- **Monto Ofertado:** \$46.251.135.- (con IVA incluido)
- **Ítem presupuestario:** 215-22-06-001 de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Experiencia

El proveedor Víctor Manuel Valdivia Cuello presenta experiencia como subcontratista de las siguientes obras:

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	AÑO EJECUCIÓN
1	Mejoramiento Techumbre Liceo República de Chile.	Municipalidad de Montepatria.	2.017
2	Esc. Alejandro Chelen Rojas, Chafaral Alto.	Municipalidad de Montepatria; Reparacion de Grietas y otros.	2.018
3	Reparaciones Varias Posterremoto, Hospital de Ovalle.	Hospital Ovalle, Reparaciones Posterremoto.	2.018
4	Mejoramiento salas de espera de Urgencia.	Hospital de Ovalle.	2.017
5	Construcción Multicancha en Pasto Sintético.	Municipalidad de Canela.	2.018
6	Reparación Esc. Bdo. O'Higgins La Chimba, Posterremoto.	Municipalidad de Ovalle. Depto. De Educación.	2.018
7	Reposición Pintura Edificio Municipalidad de La Unión.	Municipalidad de la Unión.	2.017
8	Servicios de Pintura y cielo americano sector Edificio ZE.	Hospital de Valdivia.	2.018
9	Conservación Esc. Pablo Neruda Carrizal.	Servicio Local de Educación, Carrizal Huasco.	2.019
10	Conservación Esc. Hnos. Carrera - Vallenar.	Servicio Local de Educación, Vallenar - Huasco III Región.	2.019
11	Mejoramiento Plaza villa El Portal Etapa I.	Municipalidad de Ovalle. Depto. De Educación.	2.022



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y MONTEPIADOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

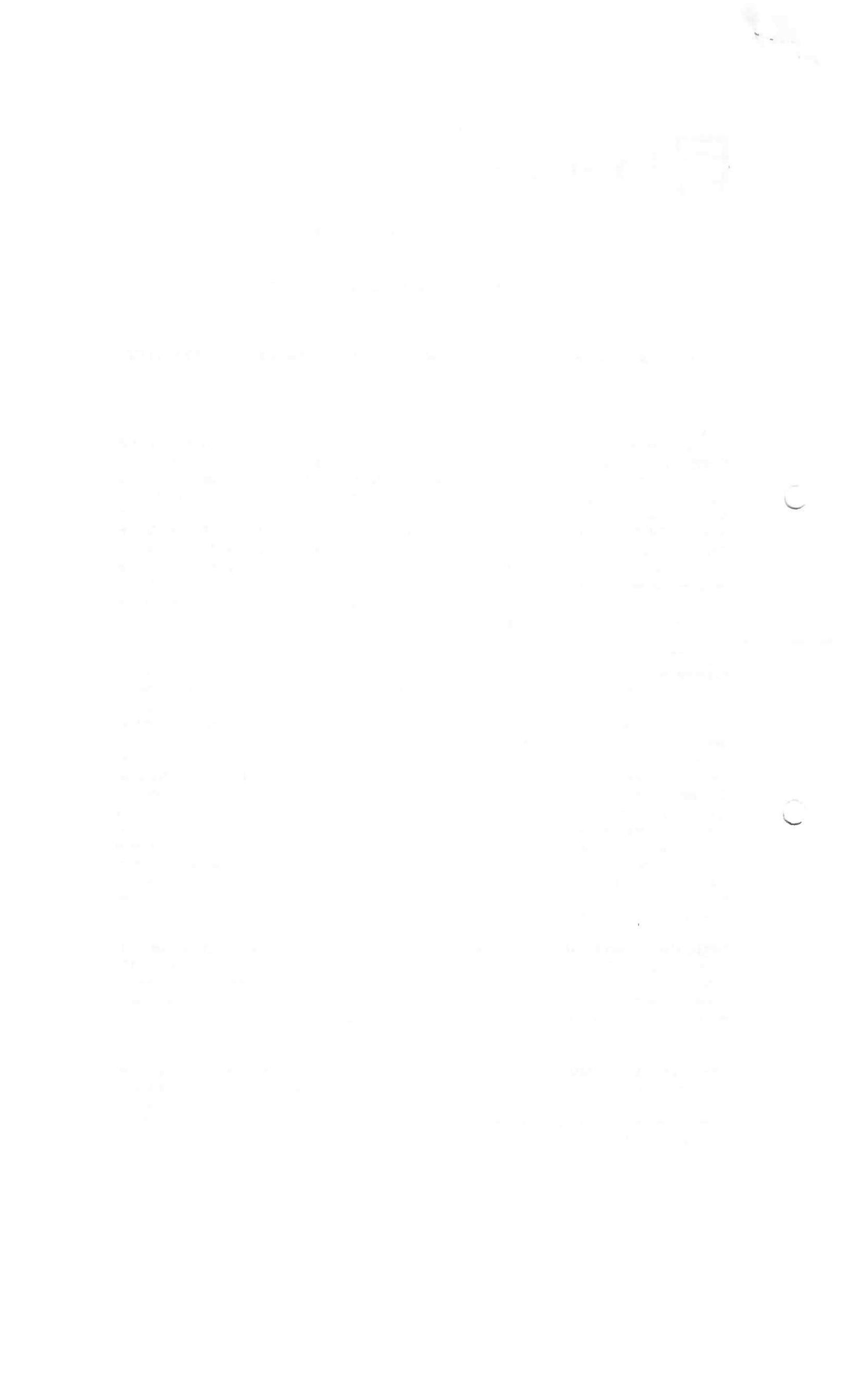
En La Serena, a XX de agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y MONTEPIADOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, rol único tributario N° 71.482.600-K, inscrita en el Registro Nacional del Ministerio de Justicia bajo el N° 7767, de fecha 28 de marzo de 1988, representada por don **JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ROLDÁN**, chileno, rol único nacional N° 6.263.783-8, con domicilio en calle Los Escritores N° 1280, sector San Joaquín, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del inmueble denominado Equipamiento Municipal del Conjunto Residencial "Loteo Balmaceda Poniente", ubicado en Avenida Estadio con calle Las Higueras, en el sector La Pampa, comuna de La Serena, el que se encuentra inscrito a fojas 9.066 N° 6.827 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2013, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 00106-00007.

Tiene una superficie de 480,54 m² y sus deslindes son los siguientes: **al Norte**, en 11,00 metros con calle o pasaje Las Higueras; **al Sur**, en 13,21 metros con otros propietarios; **al Oriente**, en 40,25 metros con área verde pública; **al Poniente**, en 47,12 metros con sitio número uno, dos, tres y cuatro todos de la manzana cinco. En el inmueble se encuentra construida una sede en excelentes condiciones, que cuenta con un salón multiuso con su respectiva implementación, dos oficinas equipadas, tres baños (para damas, varones y personas con discapacidad), y áreas verdes limpias. El pago por consumo de agua potable y energía eléctrica se encuentran al día, siendo los números de cliente los siguientes: Aguas del Valle, número de cliente 12441460, Compañía General de Electricidad, CGE, número de cliente 6071261.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación. En conformidad al Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 1.610, emitido con fecha 3 de octubre de 2017, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionado el inmueble ubicado en calle Las Higueras N° 379, del Loteo Balmaceda Poniente, destinado a "Equipamiento Servicios", cuya superficie es de 258.83 m².

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a una sede, para quien acepta y recibe su Presidente, don **JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ROLDÁN**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.



CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y contribuciones;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

1. 1950-1951

1950-1951

2. 1952-1953

1952-1953

3. 1954-1955

1954-1955

4. 1956-1957

1956-1957

5. 1958-1959

1958-1959

6. 1960-1961

1960-1961

7. 1962-1963

1962-1963

8. 1964-1965

1964-1965

9. 1966-1967

1966-1967

10. 1968-1969

1968-1969

11. 1970-1971

1970-1971

12. 1972-1973

1972-1973

13. 1974-1975

1974-1975

14. 1976-1977

1976-1977

15. 1978-1979

1978-1979

16. 1980-1981

1980-1981

17. 1982-1983

1982-1983

18. 1984-1985

1984-1985

19. 1986-1987

1986-1987

20. 1988-1989

1988-1989

21. 1990-1991

1990-1991

22. 1992-1993

1992-1993

23. 1994-1995

1994-1995

24. 1996-1997

1996-1997

25. 1998-1999

1998-1999

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DUODÉCIMO: Acta. La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, levantará, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, un acta de entrega, la que será firmada por las partes, dejando constancia, entre otros, del estado de conservación de la sede, del pago de los servicios de consumos básicos y de cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos:

a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, ambos de fecha XX de agosto de 2023.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ROLDÁN** para representar a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y MONTEPIADOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, se acredita con el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del Ministerio de Justicia, de fecha 12 de mayo de 2023.



Faint, illegible text at the top of the page.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.





La Serena

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL SER

En La Serena, a XX de agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL SER**", rol único tributario N° 65.071.132-7, inscrita en el Registro de Persona Jurídica del Registro Civil e Identificación bajo el N° 17117 de 7 de Marzo de 2013, representada para estos efectos por su Presidenta doña **JEZABEL ALICIA BURGOS BASCUÑÁN**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en calle XX, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Comodato. Mediante Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 26 de abril, se aprobó un contrato de comodato suscrito con fecha 17 de abril, ambos de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL SER**, respecto del equipamiento municipal del Lote 4 del Loteo El Milagro Sur, ubicado en Avenida Los Plátanos con calle Rodolfo Wagenknecht, en El Milagro, La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 2503 N° 2329 del Registro del Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 02616-00050. El contrato se celebró con la finalidad de construir un recinto educacional para los estudiantes con capacidades diferentes de la Fundación Educacional SER. El plazo del contrato es de 6 (seis) años, es decir, su vigencia se extiende hasta el 26 de abril del año 2025. Por su parte, el plazo de construcción del recinto es de 3 (tres) años, concluyendo el 26 de abril de 2022.

SEGUNDO: Primera modificación de contrato. Con fecha 7 de octubre, se suscribió una modificación respecto de la superficie de terreno entregado y del objeto del contrato de comodato señalado en el numeral anterior, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1416, de fecha 22 de octubre, ambos de 2021, mediante el cual se redujo la superficie de terreno de 1.595,02 metros cuadrados a 574,25 metros cuadrados, y se cambió el objeto por la construcción de una sede, con el objetivo de que la Secretaría Comunal de Planificación del municipio postule el proyecto a financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO: Antecedente. Con fecha 30 de mayo de 2023 fue recibida en la Municipalidad de La Serena una presentación del comodatario, firmada por su presidenta, requiriendo el aumento del plazo de la construcción de la sede para los estudiantes con capacidades diferentes, debido a que la planificación y posterior ejecución del proyecto de construcción no se ha podido concretar en el tiempo establecido, a causa de diversos inconvenientes surgidos.

CUARTO: Modificación. Prórroga de plazo. Conforme con lo anterior, encontrándose justificada la ampliación del plazo solicitado, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula séptima del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de establecer que el plazo de construcción de la sede se



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

1. *Reaction of 1,2-dibromoethane with sodium cyanide*

1,2-dibromoethane (1.0 g, 5.0 mmol) was dissolved in 10 mL of acetonitrile. Sodium cyanide (0.5 g, 5.0 mmol) was added as a solid. The mixture was stirred at room temperature for 24 hours. The reaction mixture was poured into water and extracted with diethyl ether. The combined organic layers were washed with water, dried over anhydrous sodium sulfate, and concentrated under reduced pressure. The residue was purified by column chromatography on silica gel using a gradient of ethyl acetate in hexanes. The pure product was obtained as a colorless oil.

Yield: 0.8 g (80%).

$^1\text{H NMR}$ (CDCl₃): δ 3.4 (t, 2H, CH₂Br), 2.1 (t, 2H, CH₂Br), 1.8 (s, 3H, CH₃).

$^{13}\text{C NMR}$ (CDCl₃): δ 19.5 (CH₃), 30.5 (CH₂), 31.5 (CH₂).

IR (neat): 2950 (C-H stretch), 1450 (C-Br stretch), 1380 (C-Br stretch).

ANAL. Calcd for C₂H₅Br: C, 24.2%; H, 3.4%; Br, 72.4%. Found: C, 24.1%; H, 3.3%; Br, 72.3%.

aumenta de 3 a 6 años (contados desde el Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 26 de abril, que aprueba el contrato de comodato suscrito el 17 de abril, ambos de 2019), extendiéndose hasta el día **26 de abril de 2025**. En tanto, el plazo de vigencia del contrato de comodato, correspondiente a 6 (seis) años, se mantendrá sin modificaciones.

QUINTO: Acuerdo del Concejo. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente modificación de contrato de comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXXX, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, ambos de fecha XX de agosto de 2023.

SEXTO: Demás estipulaciones. Se deja constancia que en todo lo demás, lo contenido en el contrato de fecha 17 de abril, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 26 de abril, ambos de 2019, modificado mediante contrato suscrito con fecha 7 de octubre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1416, de fecha 22 de octubre, ambos de 2021, permanece inalterable.

SÉPTIMO: Firma electrónica. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

OCTAVO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **JEZABEL ALICIA BURGOS BASCUÑÁN** para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL SER** consta en la escritura pública del acta de sesión extraordinaria de Directorio, de fecha 26 de abril de 2018, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, don Rubén Reinoso Herrera.




TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023** de acuerdo a la siguiente tabla:


CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	386.500	--
GASTOS	648.980	262.480

AUMENTA INGRESOS




SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	44,427
03	02	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PERMISOS Y LICENCIAS	70,174
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	77,471
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	74,757
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	13,541
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	18,443
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	87,687
TOTAL AUMENTA INGRESOS			386,500

AUMENTA GASTOS




SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	133,941
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,000
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	28,000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	67,000
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	37,300
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	11,772
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	77,471
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	155,000
24	03	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	15,000
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	2,500
26	04	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACION FONDOS DE TERCEROS	4,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	31,000
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	69,996
TOTAL AUMENTA GASTOS			648,980

DISMINUYE GASTOS



SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	6,853
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	30,000
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	60,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	155,627
TOTAL DISMINUYE GASTOS			262,480

DETALLE TRANSFERENCIAS



CUENTA	TRANSFERENCIAS	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	80,000,000	--
215-24-01-999-001-000	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	75,000,000	--
215-24-03-092-002-001	MULTAS ART. 14 N°6 INC. 2 LEY 18695-(50% TAG desde 2010)	15,000,000	--
TOTAL		170.000.000	

DETALLE INVERSIÓN		La Serena Chile	
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA (S)	DISMINUYE (S)
215-31-02-002-302-000	PMB-ASIST. TEC. DES. INIC. PROG. REC. ESPAC. PUBLIC. ALTO VALOR	69.996.000	--
TOTALES		69.996.000	--

ACUERDO DE CONCEJO

La Serena Chile

En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto Municipal del año 2023

**APROBACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA BARRIO
POBLACIÓN MINAS**

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Quiero mi Barrio
09 de Agosto 2023

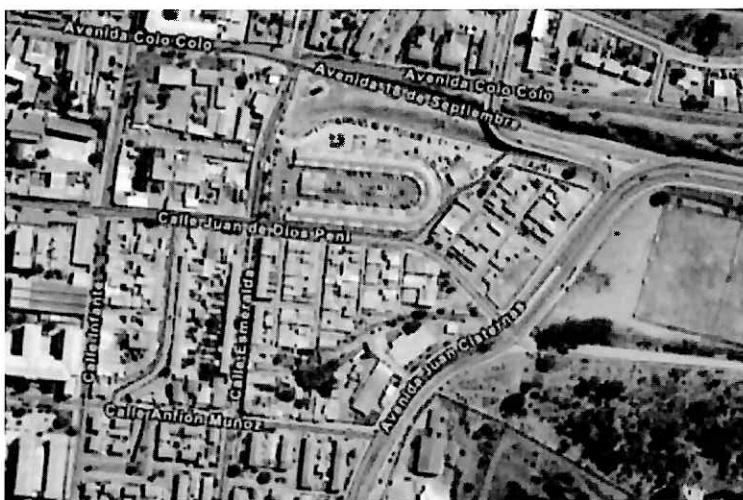
Programa Quiero mi Barrio

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y habitacional, segregación y vulnerabilidad social, a través del mejoramiento y/o dotación de espacios públicos, equipamiento comunitario y entornos barriales, y del fortalecimiento de la participación de vecinos y vecinas.

De esta forma, el programa busca robustecer la gobernanza territorial y su capacidad de articulación para abordar las necesidades de los barrios, concibiendo el espacio público como sostenedor de los procesos sociales requeridos, donde se releven las distintas formas de organización y la diversidad de habitantes.



Polígono de intervención



Norte	Calle Colo Colo
Sur	Calle Juan de Dios Pení
Este	Calle Juan Cisternas
Oeste	Calle Cuarto Centenario



FASES DE PROGRAMA

- ➔ **Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio. Con una Duración de 12 meses.**
- ➔ Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio. Con una Duración de 30 meses.
- ➔ Fase III: Evaluación y Cierre del Programa. Con una Duración de 06 meses.

Duración de la intervención en el Polígono 48 meses



Productos Fase I

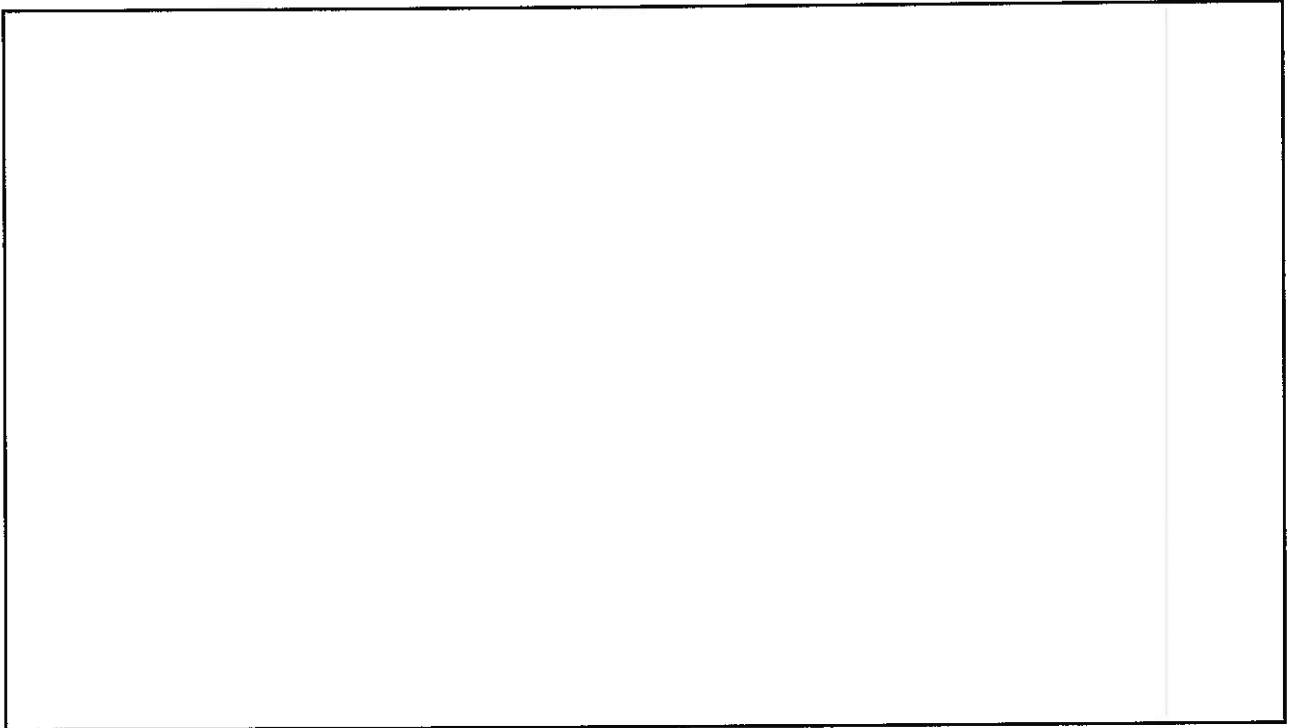
Instalación del Programa y Estrategia de inserción en el Barrio
Hito Inaugural
Plan de Acción Cambio climático
Reporte eje Cuidado y Género
Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido
Plan de Trabajo Mesa de Organizaciones Sociales
Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma
Obra de Confianza del PGO
Plan de Confianza Social
Encuentro vecinal o de equipos PQMB y/o Jornada o Pasantías Vecinales Interbarriales o regionales.
Informe Final de la Fase I



Presupuesto Aporte MINVU

CUOTAS	PRODUCTOS	MONTO	CARGO	PROFESIÓN	RENTA
1	Implementación Fase I	\$64.500.000	Equipo Profesional	Arquitecto/a Plan de Gestión de Obras	\$1.550.000
2	Obra de Confianza Social	\$5.000.000		Trabajador Social Plan de Gestión Social	\$1.200.000
TOTAL		\$69.500.000		Profesional área administrativa contable	\$1.000.000





**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
BARRIO SANTA LUCIA**

**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Quiero mi Barrio
09 de agosto 2023**

Fases del Programa



10 meses
(octubre 2020 /
Agosto 2021)



28 meses
(Agosto 2021 /
Diciembre 2023)



4 meses
(Diciembre 2023 /
Marzo 2024)





Modificación incremento \$5.968.000

MARCO PRESUPUESTARIO FASE II ORIGINAL	
Tipo	Implementación, estudio básico y PGS
	Fase II
Barrios 2020	137.796.000
MARCO PRESUPUESTARIO FASE II CON INCREMENTO	
Tipo	PGS
	Fase II
Barrios 2020	143.764.000



